



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Siete de julio de dos mil veinte

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	J.H. RESTREPO Y CIA S.C.A.
<b>Demandado</b>	MUNDIAL DE MARCAS S.A.S. y CESAR ALEJANDRO SERNA OCAMPO
<b>Radicado</b>	05001 40 03 <b>001 2019 01102 00</b>
<b>Decisión</b>	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO y REQUIERE

Se incorporan y se ponen en conocimiento, respuesta a oficio N° 1408 allegada por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y respuestas allegadas por los Juzgados 11 Civil Municipal de Oralidad de Medellín y 7 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín allegadas por los Juzgados.

Adicional a ello, se requiere a la parte demandante a fin que gestione lo relativo a la notificación de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del CGP y sólo en el evento de que no sea posible deberá continuar el trámite conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO**  
JUEZ